



El impacto de los acuerdos de intercambio de información FATCA y CRS para las entidades no financieras y organizaciones jurídicas

El intercambio de información hoy en día es una realidad y nuestro país participa de manera activa en el mismo.

Actualmente nuestro país participa en las dos iniciativas relacionadas con este tema, la primera de ellas es el intercambio de información con Estados Unidos vigente desde el 2014, el cual es como consecuencia de lo que se conoce como la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras o FATCA por sus siglas en inglés y cuya regulación para efectos locales se encuentra

en el Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

La segunda iniciativa es el intercambio de información con países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y países que decidieron adherirse a dicha iniciativa, la cual es conocida como el Estándar Común de Reporte o CRS por sus siglas en inglés, vigente a partir del 1° de enero de 2016 y cuya regulación para efectos locales se encuentra en el Anexo 25-Bis

de la Resolución Miscelánea Fiscal. Cabe señalar que nuestro Código Fiscal también ha sido modificado con motivo de estas dos regulaciones, concretamente los artículos 32-B y 32-B Bis.

En términos generales estas regulaciones establecen una categoría de entidades a las que denomina Instituciones Financieras y a las que les genera la obligación de implementar controles y procesos para identificar si sus clientes son responsables del pago de impuestos en otro país y

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 35/2017 | 4 de septiembre, 2017

al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y éste órgano desconcentrado envía la información a la autoridad fiscal del país en el cual debe pagar impuestos dicho cliente.

Cabe señalar que la categoría de Instituciones Financieras para efectos de FATCA y CRS es amplia y de acuerdo con las reglas emitidas por el SAT, salvo prueba en contrario incluye a las siguientes entidades: las instituciones de crédito, las casas de bolsa, las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades distribuidoras de fondos de inversión, ciertas instituciones de seguros, las administradoras de fondos para el retiro, las uniones de crédito, las sociedades financieras populares y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que integran el sistema financiero mexicano, así como cualquier entidad promovida o comercializada al público en general como un vehículo de inversión colectiva; fondo de inversión; fondo de capital privado; fondo de capital de riesgo o capital emprendedor; fondo conocido como *exchange traded fund*, *hedge fund* o *leverage buyout fund*, o cualquier vehículo de inversión similar que sea establecido con una estrategia de inversión, reinversión o negociación de activos financieros y que sea administrado por otra Institución Financiera.

Es importante comentar que las Instituciones Financieras del extranjero de los países que se han sumado a estas iniciativas de intercambio de información, al igual que las Instituciones Financieras mexicanas, deben implementar controles y procesos para identificar y en su caso reportar a sus clientes. Por lo que las personas morales y organizaciones jurídicas mexicanas (como los fideicomisos) que establezcan una relación con estas Instituciones Financieras extranjeras serán sujetas a estos controles y procesos.

En este sentido, una herramienta que estas regulaciones proporcionan a las Instituciones Financieras, tanto mexicanas como extranjeras, para poder llevar a cabo la identificación de sus clientes, son lo que se conoce como formatos de auto-certificación.

Estos formatos son proporcionados por

las Instituciones Financieras a sus clientes para que éstos proporcionen información que permita identificar si dicho cliente debe ser reportado a alguna autoridad fiscal extranjera a través de la autoridad fiscal mexicana.

En el caso de un cliente que sea persona física, el llenado de este formato de auto-certificación es más sencillo que cuando se trata de una persona moral o una organización jurídica (fideicomisos, asociaciones en participación, entre otros), debido a que en el caso de la persona física la complejidad radica en determinar si dicha persona física está obligada a pagar impuestos en otro país; sin embargo en el caso de una persona moral o una organización jurídica, debe llevarse a cabo un análisis con mayor profundidad considerando elementos tales como: el tipo de ingresos que percibe, si la empresa es pública, estructura de su tenencia accionaria en algunos casos, si lleva a cabo actividades que les pudieran ubicar en la categoría de Institución Financiera, etc.

Una vez analizados estos elementos, se le otorga una clasificación para efectos de estas regulaciones. Con lo anterior se puede concluir que toda persona moral u organización jurídica debe tener una clasificación con respecto a estas regulaciones que deberá auto-certificar en los formatos proporcionados por las entidades que califiquen como Instituciones Financieras.

Si derivado de este análisis esta persona moral u organización jurídica es catalogada como Institución Financiera, debe cumplir con una serie de obligaciones complejas. Sin embargo, si no califican como una Institución Financiera, se les debe ubicar en alguna de las otras clasificaciones que prevén estas dos regulaciones y dependiendo de la categoría, estas personas morales y organizaciones jurídicas tendrían que informar el nombre de las personas físicas que ejercen control en las mismas y siempre que dichas personas físicas sean reportables para efectos de estas regulaciones. Con esta información la Institución Financiera que recaba estos formatos de auto-certificación reporta al

SAT tanto a la persona moral u organización jurídica como a las personas físicas reportables que ejercen control.

Cabe resaltar que existen algunos casos en donde la clasificación de ciertas personas morales u organizaciones jurídicas no es la misma para efectos de FATCA y del CRS, un ejemplo muy sencillo es una persona moral constituida en Estados Unidos, para FATCA no tiene clasificación porque es directamente reportable, sin embargo, para CRS se deberá identificar qué clasificación le corresponde en los citados formatos de auto-certificación.

Como puede observarse, el análisis y llenado adecuado de estos formatos de auto-certificación resultan de una importancia significativa no sólo para las Instituciones Financieras, sino también para los clientes que dichas Instituciones, debido a que la categoría elegida en dichos formatos de auto-certificación trae consigo ciertas obligaciones, revelación de información, que sean sujetos a ser reportados, etc. Por ejemplo, si este formato de auto-certificación es mal llenado, puede darse el caso que por las características propias de la persona moral o de la organización jurídica de que se trate, no existe la obligación de revelar quiénes son las personas que ejercen control y se puede estar compartiendo información sensible sin tener la necesidad de hacerlo.

Finalmente, sólo queda comentar que estos formatos de auto-certificación para efectos de FATCA pueden ser los formularios estadounidenses de las series W-8 o W-9, o bien formatos institucionales elaborados por la Institución Financiera, mientras que para efectos del CRS los formatos sólo son formatos institucionales elaborados por las Instituciones Financieras.

Contacto:

Juan Carlos Santillán

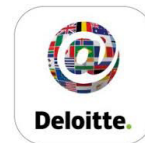
Socio de Impuestos y Servicios Legales

jcsantillan@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 6429

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países. www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace: www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro. Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.